CONTRATO Nº 70/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 419.136.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**, con R.U.C Nº 2986184-5, domiciliado sobre la Avenida Los Lapachos del Barrio San José Km 11 del Distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 419.136.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.316.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Encarnación

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/2022 "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 419.136**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1.334/2022 de fecha 12 de octubre del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total (Iva Incluido)
1	Instalación eléctrica				
1.1	Instalación eléctrica	Unidad	36	1.142.240	41.120.640
1.2	b-Provisión e instalación de columna metálica galvanizado 3,5"6 m, pintura aislante, brazo metálico de 1,5 metros , zócalo de mampostería)	Unidad	36	926.980	33.371.280
1.3	c-Provisión e instalación de AP LED 150W 6500K 220V (incluye nuevos empalmes de cables en registros subterráneos)	Unidad	8	893.660	7.149.280
1.4	d-Provisión e instalación de Proyector led de 500W 6500K 220V módulo de ledintercambiable	Unidad	6	1.479.120	8.874.720
1.5	e-Provisión e instalación de TRIAL LED 75W 5000K120/277V 9.375 LM 50.000hrs (Incluye trabajo de soldadura para adaptación de soporte, pintura aislante)	Unidad	12	3.451.200	41.414.400
1.6	f-Provisión e instalación de lámpara led 15W e 27 luz calidad	Unidad	26	62.610	1.627.860
2	Poda de arboles	Unidad Medida Global	1	720.550	720.550
3	Reparación de vereda en canto rodados color	Metros cuadrados	250	195.950	48.987.500
				TOTAL	**183.266.230**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 183.266.230** (Guaraníes ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo en la Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación, ubicada sobre las calles Mariscal Estigarribia, Arquitecto Tomás Romero Pereira, Carlos Antonio López y 14 de mayo de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, siendo el plazo de ejecución de la obra 30 (treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio. El acta de inicio deberá expedirse a más tardar, 10 (diez) días corridos posteriores a la emisión del código de contratación.----------

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 - El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero del 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.2 A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de seguro.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Instalación eléctrica**	-	-
1.1	Instalación eléctrica	Unidad	36
1.2	b-Provisión e instalación de columna metálica galvanizado 3,5"6 m, pintura aislante, brazo metálico de 1,5 metros, zócalo de mampostería)	Unidad	36
1.3	c-Provisión e instalación de AP LED 150W 6500K 220V (incluye nuevos empalmes de cables en registros subterráneos)	Unidad	8
1.4	d-Provisión e instalación de Proyector led de 500W 6500K 220V módulo de led intercambiable	Unidad	6
1.5	e-Provisión e instalación de TRIAL LED 75W 5000K120/277V 9.375 LM 50.000hrs (Incluye trabajo de soldadura para adaptación de soporte, pintura aislante)	Unidad	12
1.6	f-Provisión e instalación de lámpara led 15W e 27 luz calidad	Unidad	26

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.184-5

INTENDENTE
Luis A. Ortiz
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

2	Poda de arboles	Unidad Medida Global	1
3	Reparación de vereda en canto rodados color	Metros cuadrados	250

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 02 (dos) días del mes de noviembre del 2022. --------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Golasik Boreziuk
Empresa Unipersonal
San Pablo
Metalúrgica - Construcciones
Miguel A. Golasik
RUC: 2.986.134-5